



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3749

19 de febrero de 2024

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la segunda cohorte del programa de Doctorado en Nutrición Humana y Alimentos, adscrito a la Escuela de Nutrición y Dietética

El CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE

1. Corresponde al Consejo Académico fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la primera y segunda cohorte de los programas de posgrado.
2. El programa Doctorado en Nutrición Humana y Alimentos, fue creado mediante Acuerdo Académico 552 del 12 de marzo de 2020, cuenta con registro calificado otorgado mediante la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 005789 del 6 de abril de 2021 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 110101, por un término de siete (7) años.
3. La Escuela de Nutrición y Dietética cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Doctorado en Nutrición Humana y Alimentos, y existen profesionales que demandan la formación de posgrado en esta área.
4. El Consejo de Escuela de Nutrición y dietética, en su sesión del 18 de diciembre de 2023, acta 660, recomendó al Comité Central de Posgrados los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte del Doctorado en Nutrición Humana y Alimentos.
5. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 26 de enero de 2024, acta 896, después del estudio pertinente, recomendó a esta Corporación la apertura de la segunda cohorte del programa de Doctorado en Nutrición Humana y Alimentos.
6. La Corporación, en la sesión 820 del 8 de febrero de 2024, después del estudio y análisis, acoge las recomendaciones, y

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la segunda cohorte del Doctorado en Nutrición Humana y Alimentos, adscrito a la Escuela de Nutrición y Dietética.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar la inscripción y el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo al instructivo publicado para tal fin. De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.



b. Presentar fotocopia del documento de identidad (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte vigente, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar su visa de estudiante ante las autoridades colombianas pertinentes y presentar dicho documento ante la Universidad. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases

c. Acreditar título de Pregrado de un programa universitario en las siguientes profesiones: Nutrición y Dietética, Medicina, Enfermería, Odontología, Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Química, Química de Alimentos, Química Farmacéutica, Microbiología, Biología, Ingeniería de Alimentos, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniería Biológica, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Zootecnia, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

d. Preferiblemente poseer título de maestría.

e. Acreditar experiencia profesional o investigativa, incluyendo el servicio social obligatorio cuando sea el caso, adjuntando los soportes de las certificaciones que den cuenta de ello.

f. Presentar hoja de vida con documentos de respaldo y propuesta escrita.

Nota: Tener disponibilidad de tiempo completo para dedicación al programa de Doctorado, las clases se ofrecen durante la semana según la programación definida por el Comité de Programa.

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2. El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando ésta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico doct.nutricionhya@udea.edu.co.

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico doct.nutricionhya@udea.edu.co hasta 3 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Serán criterios de admisión los siguientes:

1. Análisis de la hoja de vida 50%, en el formato establecido, adjuntando los soportes para la evaluación y asignación de puntaje, que tendrá los siguientes criterios:



CRITERIOS	PUNTAJE
Promedio crédito en pregrado (si no cuenta con título de maestría) o en posgrado (si cuenta con título de especialización y/o maestría)	Máximo 10 puntos
PROMEDIO EN PREGRADO	
Entre 3 y 3,4	4
Entre 3,5 y 4,0	6
Entre 4,1 y 4,4	8
Entre 4,5 y 5,0	10
PROMEDIO EN POSGRADO	
Entre 3,5 y 4,0	7
Entre 4,1 y 4,4	9
Entre 4,5 y 5,0	10
Experiencia laboral	Máximo 10 puntos
Entre 6 a 12 meses	4
Entre 13 a 24 meses	6
Entre 25 y 35 meses	8
Mayor a 36 meses	10
Participación en eventos académicos mediante ponencia oral o póster	Máximo 10 puntos
Por cada ponencia oral nacional	2
Por cada ponencia oral internacional	3
Por cada póster nacional	2
Por cada póster internacional	3
Experiencia investigativa certificada como estudiante o profesional (Director de trabajo de grado, investigador principal o coinvestigador) sin incluir trabajo de grado.	Máximo 10 puntos
Investigador principal	5
Coinvestigador	3
Director de trabajo de grado	3
Publicaciones	Máximo 10 puntos
Artículo en revista A1 o A2	5
Libro y capítulo de libro	5
Productos de apropiación social de conocimiento	5
Artículo en revista B, C, D	4
Artículo en revista no indexada	3

La hoja de vida, los certificados de respaldo de la experiencia laboral y la propuesta escrita se deben enviar por correo electrónico a la dirección doct.nutricionhya@udea.edu.co

2. Propuesta de Investigación, valor 50%

2.1. Criterios documento escrito (25%).



CRITERIOS DOCUMENTO ESCRITO (25%)	PUNTAJE
Relevancia y carácter innovador de la propuesta	Hasta 6
Planteamiento del problema	Hasta 5
Objetivos	Hasta 4
Metodología	Hasta 5
Resultados esperados	Hasta 3
Pertinencia y actualización de las Referencias bibliográficas	Hasta 2

Parágrafo 1. La propuesta de investigación debe precisar claramente el Grupo de Investigación de la Escuela de Nutrición y Dietética y el cupo al que aspira. Si su propuesta está enmarcada en un Grupo de Investigación diferente a los de la Escuela de Nutrición y Dietética, deberá adjuntar comunicación del mismo, del profesor o de la institución que asume el compromiso de acompañar al estudiante durante el desarrollo del trabajo de investigación.

Los aspirantes que tienen su proyecto anidado en un macroproyecto, deben mostrar claramente en su propuesta cuál es el desarrollo y aporte específico al proyecto del cual proviene.

Especificaciones sobre el formato del documento.

Escritura de un documento con una extensión mínima de 2500 palabras y máxima de 4000 palabras; márgenes del documento "Normal" según lo establecido en el formato de Word (superior 2,5 cm, inferior 2,5 cm, izquierda 3,0 cm y derecha 3,0 cm); letra tipo Arial en tamaño 12; interlineado sencillo entre los párrafos del texto; correcta numeración de títulos y subtítulos de los distintos acápite del documento; elaboración de portada del documento; elaboración de tabla de contenido, lista de tablas, lista de figuras y lista de anexos; citación bibliográfica en formatos Vancouver o APA (el estudiante podrá seleccionar uno de estos dos formatos).

2.2. Criterios sustentación oral (25%).

CRITERIOS SUSTENTACIÓN ORAL (25%)	PUNTAJE
Ordenamiento y coherencia: identificar articulación y coherencia entre la pregunta o problema, los objetivos de la propuesta.	Hasta 6
Conocimiento y profundidad sobre el tema de interés (análisis de los antecedentes y estado actual de la temática de la propuesta, sentido crítico, autonomía, postura epistemológica).	Hasta 6
Manejo del lenguaje (técnico, capacidad argumentativa)	Hasta 6
Pertinencia de la propuesta con las problemáticas de las agendas locales, regionales y/o nacionales (habilidad creativa, originalidad, innovación, aplicación, responsabilidad social, proyección, sensibilidad para la docencia).	Hasta 7

Esta sustentación se realizará de manera virtual con previa programación y comunicación del encuentro sincrónico. El aspirante dispondrá de 30 minutos para la presentación.

Parágrafo 2. Es responsabilidad del aspirante presentar al momento de la inscripción, todos los documentos de respaldo para soportar su hoja de vida.



Parágrafo 3. Aquellos aspectos de la hoja de vida que no estén soportados con los respectivos documentos de respaldo, recibirán una calificación de cero (0) puntos.

Parágrafo 4: En coherencia con lo establecido en el Acuerdo Superior 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

Artículo 4. El Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética mediante Resolución 290 del 4 de junio de 2020 define que los estudiantes de Doctorado deberán acreditar como requisito de matrícula del cuarto semestre del programa, competencia comunicativa en segunda lengua o lengua extranjera, en los niveles descritos en el Acuerdo Académico 493 de 2015 en las siguientes lenguas: inglés, francés o portugués.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, los criterios que definirá quién ingresa serán en su orden:

1. El mayor puntaje obtenido en el consolidado de la propuesta de investigación escrita y en su defensa oral,
2. El mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida.

Parágrafo 2. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de siete (7) y un cupo mínimo de tres (3) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula. Los cupos se distribuirán en la siguiente forma por las líneas, temas o proyectos de investigación

Docente Institución/País	Temática/línea/Grupo	Cupo
Julián Paúl MartínezGalán Universidad de Antioquia /Colombia	Potencial prebiótico de oligosacáridos obtenidos por el uso de enzimas inmovilizadas a partir de residuos agroindustriales. Grupo de investigación Alimentación y Nutrición Humana - GIANH, línea de investigación en Alimentos.	1



Docente Institución/País	Temática/línea/Grupo	Cupo
Gustavo Andrés Cediell Giraldo Universidad de Antioquia /Colombia	Efecto de los impuestos y etiquetado frontal de advertencia en los productos ultraprocesados sobre la dieta y la obesidad durante el crecimiento. Enmarcado en la Unidad de Problemáticas de Nutrición Pública. Línea Alimentación saludable y sustentable	1
Beatriz López Marín Universidad de Antioquia /Colombia	Efecto de las dietas cetogénicas y sobre la respuesta inmune. Grupo de investigación ICAS, línea de investigación inmunonutrición	1
Beatriz López Marín Universidad de Antioquia /Colombia	Desarrollo de una técnica de laboratorio para medir respuesta inmune por compuestos alimentarios Grupo de investigación ICAS, línea de investigación inmunonutrición	1
Luz Marina Arboleda Montoya Universidad de Antioquia /Colombia	Alimentación tradicional, salud y sostenibilidad Grupo de investigación Socio-antropología de la alimentación	1
Lorena Mancilla Universidad de Antioquia /Colombia	Análisis histórico crítico de las políticas alimentarias y nutricionales en Colombia Grupo Determinantes sociales y económicos del estado de salud y nutrición	1
Julián Paúl MartínezGalán Universidad de Antioquia /Colombia	Análisis de aporte del estado nutricional de la madre gestante a la leche materna Grupo de investigación Alimentación y Nutrición Humana - GIANH, línea Materno Infantil.	1

Parágrafo 1. La asignación del tema o proyecto de investigación se hará en estricto orden de puntaje de acuerdo con las preferencias de los aspirantes admitidos. Si hay aspirantes que cumplen el punto de corte, pero no cuentan con cupo en el tema o proyecto seleccionado se les dará la opción de elegir otra oferta con otro docente que tenga cupo disponible.

Parágrafo 2. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricula en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el estudiante elegible que sigue bajo las condiciones de puntaje mínimo establecido (artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llena el cupo mínimo y quedan cupos disponibles, se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, el cual estará destinado a completar el número máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si una vez realizada la convocatoria no se lograra completar el cupo mínimo de estudiantes señalados en esta Resolución, se entenderá desierta y como consecuencia se autoriza a la Dirección de Posgrados para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo



podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos

Artículo 10. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente

OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ
Secretaria

RA 3749

Informe de auditoría final

2024-02-20

Fecha de creación:	2024-02-19 (hora estándar de Colombia)
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAABxEBVBJl4mQnsNmPHgd9lJhKFmLVwZI

Historial de “RA 3749”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-02-19 - 12:22:23 EST- Dirección IP: 179.15.22.112.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).
2024-02-19 - 12:22:56 EST
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-02-19 - 15:09:00 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.157.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2024-02-19 - 15:09:00 EST
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-02-19 - 22:31:30 EST- Dirección IP: 146.75.208.3.
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-02-20 - 7:12:14 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.163.
-  Documento completado.
2024-02-20 - 7:12:14 EST